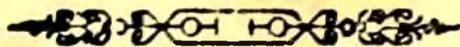

SOCIEDADES BIBLICAS

por
Gonzalo Leizaola



SOCIEDADES BIBLICAS



Señor N. N.

Quito

Mi querido amigo :

Muy mucho le agradezco á Ud. por su esmero y diligencia en cumplir el encargo, que le hice en mi última anterior : el ejemplar de la Biblia llegó el lunes, ayer lo examiné y ahora no quiero que el correo regrese á la Capital, sin llevarle mi correspondencia.

La Biblia es de las que manda imprimir y hace circular con profusión la Sociedad Bíblica, establecida en New - York : ¿cuáles son los deberes de los católicos ? Como las Sociedades Bíblicas en general, y la de New - York en particular, están condenadas por la Silla Apostólica, á ningún católico le es lícito ni comprar las Biblias ni cooperar de ninguna manera á que el Comisionado norte - americano las propague.

La Sociedad Bíblica de New - York fué reprobada por el Papa Gregorio décimo sexto en sus letras apostólicas *Inter prae-cipuas*, expedidas el 6 de Mayo de 1844. Antes que Gregorio décimo sexto ya León duodécimo, en su Encíclica *Ut primum*, del 3 de Mayo de 1824, y después Pío octavo, en la suya, del 24 de Mayo de 1829, habían anatematizado las Sociedades Bíblicas : últimamente las reprobó también Pío nono, en su Bula *Qui pluribus*, del 9 de Noviembre de 1846.

La lectura de la Sagrada Escritura en lengua vulgar está prohibida á los católicos desde los tiempos de Inocencio tercero, y se permite sólo cuando la traducción ha sido aprobada, por la autoridad eclesiástica y lleva notas ó explicaciones, tomadas de los Santos Padres y de los

expositores católicos, para explicar el genuino sentido de la palabra divina.

Para los católicos las reglas de fe son dos, á saber: la Santa Escritura y la Tradición: el protestantismo rechaza la Tradición, y admite solamente la Biblia.

El protestantismo es la más inconsecuente de todas las herejías, el menos lógico de todos los errores religiosos: á los quince siglos de Cristianismo se apartó de la Iglesia Católica, romana, llevándose la Biblia y rechazando la autoridad de la divina Tradición. La Biblia es la palabra de Dios, dijeron los disidentes, y élla nos basta: mas ¿cómo sabían que la Biblia era la palabra de Dios, sino porque así lo enseñaba y mandaba creer la Iglesia Católica? Si creían en la autoridad de la Iglesia cuando decía que la Biblia era la palabra de Dios, ¿por qué no creían en esa misma autoridad, cuando se les advertía que, para conocer el sentido verdadero de la Escritura, era indispensable la divina Tradición? El protestantismo proclamó que cada uno debía leer la Biblia, y entenderla como á cada cual le inspirara el Espíritu Santo: error antiguo, puesto en ridículo por San Jerónimo, cuando, escribiendo á Paulino, le decía: Conque cualquiera vieja charlatana, cual-

quiera viejo dementado, cualquiera sofista verboso, sabiendo leer, podrá explicar ya las oscuridades de la Escritura Santa? *anui garrulae, seni deliro, sophistae verboso.*

La Biblia que han traído los emisarios norte-americanos no contiene todos los Libros recibidos como inspirados y canónicos por la Iglesia Católica. El mismo señor Comisionado en la hojita que ha repartido en Ambato, declara que faltan seis Libros íntegros del Antiguo Testamento, y, además, una parte del Libro de Daniel: para esta supresión alega la autoridad de San Jerónimo, quien, al decir del Comisionado, rechazó como *apócrifos* los Libros de Tobías, Judit, El Eclesiástico, la Sabiduría, los dos de los Macabeos y unos capítulos de la Profecía de Daniel, lo cual es inexacto. San Jerónimo no ha tenido como *apócrifos* esos Libros: una cosa es decir que esos Libros no estaban en el cánon de los Judíos, y otra muy distinta asegurar que sean apócrifos, ó profanos.

Al Libro de Ester le falta desde el versículo cuarto del capítulo décimo hasta el fin del Libro, es decir siete capítulos íntegros.

Está suprimido todo el Libro de la Profecía de Baruch. ¿Por qué se han su-

primido estos Libros. sagrados ? ¿ Por qué se los ha mutilado ?

El Comisionado asegura que el volumen de sus Biblias contiene todos los Libros, que el mismo Cristo y sus Apóstoles reconocieron como inspirados y divinos, y esto tampoco es exacto, porque también los Libros suprimidos fueron reconocidos por el Señor y sus Apóstoles como Escrituras divinas. — Para probarlo basta un argumento, que pudiéramos llamar filológico.

En tiempo de Nuestro Señor Jesucristo los judíos tenían dos catálogos de las Santas Escrituras: el cánón llamado de Palestina, y el cánón de los helenistas. El primero contenía todos los Libros escritos solamente en hebreo, en la pura lengua hebraica: el segundo abrazaba, además de los Libros escritos en hebreo, los escritos en caldeo y los escritos en griego. ¿ A cuál de estos dos cánones ó colecciones de los Libros santos se refería el Redentor, cuando en sus disputas con los doctores israelitas les decía, que investigasen las Escrituras ? ¿ Se refería al cánón de Palestina ? se refería al cánón de los helenistas ?

Ni el Redentor ni sus Apóstoles acostumbraron citar las Escrituras, indicando

en particular el Libro á que se referían : por lo común, casi siempre, decían *las Escrituras*, en general. Ahora bien : en el Nuevo Testamento están citados más de trescientos cincuenta pasajes del Antiguo, la mayor parte de los cuales corresponde no al cánon de Palestina, sino al cánon de los helenistas, es decir á la traducción griega del Antiguo Testamento, en la cual constaban como Libros divinos, los que se han suprimido como profanos, en la edición castellana de la Biblia hecha en New — York por la Sociedad Bíblica.

La Biblia carece, pues, de notas y está mutilada.

Se asegura que los Libros han sido traducidos directamente de los textos originales : así será. Pero, examinando con prolijidad algunos capítulos del Génesis, me parece que lo que se ha hecho es retocar la traducción de Amat, sirviéndose de la versión, que se conoce con el nombre de Biblia de Ferrara, antigua traducción hecha del hebreo al castellano por rabinos españoles.

La traducción del Libro de los Salmos carece de gracia : ha servido al traductor indudablemente la traducción de García Blanco, trabajada en sentido heterodojo por el célebre hebraizante español.

Hay Salmos que no se pueden casi ni leer : tan arrevesada está la versión ! ¿ Y la Biblia no necesitará de notas ? ¿ Todos la podrán entender con sólo leerla ?

Al artículo constitucional relativo á la religión del Estado se le va dando, según observo, una interpretación muy poco fundada en los sanos principios de la Ciencia Constitucional. En punto á la religión de los ciudadanos, lo que pueden hacer los legisladores es sancionar un hecho ya evidente en las condiciones sociales de la Nación, y nada más : el Estado no tiene poder sobre la conciencia. Lo único que puede aceptarse, pues, como consecuencia de la reforma Constitucional es que los extranjeros disidentes, que estaban ya en el Ecuador cuando se promulgó la nueva Constitución, no serán molestados en el ejercicio del culto, practicado en sus casas ; empero, no se sigue que puedan levantar templos ni menos hacer propaganda de sus errores.

En efecto, el fin de toda ley es moral : si la Constitución permitiera la propaganda, ¿ no es cierto que, por el hecho mismo de permitir la, daba ocasión para que fuese perturbada la tranquilidad pública ? Y la tranquilidad pública ¿ no es el mayor bien social ?

La Constitución impone á los poderes públicos el deber de hacer respetar la Religión Católica; luego, la propaganda protestante no está autorizada por la Constitución. ¿Qué es la propaganda sino el ataque? Y combatir no es respetar.

Concluyo con el encargo que hace el Papa Gregorio décimo sexto en la Encíclica que cité al principio. Hagamos, dice el Papa, obras de pastores vigilantes; y de nuestra solicitud sacerdotal por el bien espiritual de las almas no han de quedar excluidos ni los mismos propagandistas del error y maestros de impiedad, cuya perversidad, aunque sea mucha, no por eso ha de impedir que, ahincadamente trabajemos por salvarlos, empleando para ello los medios y arbitrios que nos fueren posibles. *Quorum etsi major iniquitas sit, non tamen abstinere debemus ab eorum salute, quibus poterimus viis et modis, impensius procuranda.*

De Ud. seguro Capellán y amigo afectísimo.

✠ Federico,

Obispo de Ibarra.

Ibarra, 9 de Febrero de 1898.